REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONTRATOS DE PRÉSTAMO N° 4915/OC-PR Y N° 4916/KI-PR

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

LLAMADO UEP MOPC Nº 89/2020

SOLICITUD DE OFERTAS (SDO) A EMPRESAS CONSTRUCTORAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – "RUTA DE LA LECHE" (REGION OCCIDENTAL)

ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE OFERTA TECSUL SAE – LOTE 3

Asunción, 21 de Mayo de 2021

El presente análisis se realiza en atención a los MEMORANDUM CEO Nº 481/2021 y DGC Nº 124/2021, ambos del 20/05/2021, y lo solicitado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante notas CPR/C/2021/650 del 07/04/2021, CPR/C/2021/836 del 28/04/2021 y CPR/C/2021/949 del 13/05/2021 en el marco del llamado MOPC UEP Nº 89/2020 (ID 386505) para verificar la razonabilidad de los precios de las ofertas más bajas respecto de los presupuestos estimados de aquellos lotes cuya desviación sea mayor al 20%(veinte por ciento), destacándose cuanto sigue:

- **LOTE 3:** Precio Referencial - Gs 112.650.000.000 – La oferta ajustada por corrección aritmética de la empresa TECSUL SAE es de Gs 80.028.293.370 con un porcentaje de variación del 28,96% por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 197/2021, el MOPC solicita se justifique detalladamente la composición del precio ofertado para este lote, la cual es respondida por nota del 19/05/2021 e ingresada al Ministerio con número de Expediente Nº 21560/2021.

  La nota de TECSUL SAE detalla ítem por ítem las consideraciones tenidas en cuenta para la obtención de sus precios unitarios e indican que básicamente fueron tomados de ítems similares de contratos de obra anteriormente adjudicados por el MOPC (en cada una se detalla cual contrato SG Ministro fue tomado como base de cálculo) y a los cuales se les han añadido los montos correspondientes a su gastos generales, beneficios e impuestos que son aproximadamente 43%.

Al respecto, es de opinión de esta Unidad Ejecutora de Proyectos que la justificación técnica del valor de su oferta, resultante de la aplicación de las cantidades por el precio unitario obtenido en base a la metodología descrita más arriba se considera razonable por lo que no se tienen comentarios técnicos adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente documento a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

ING. RENE PERALBO

JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS